000169

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA Nº 048- 2021 – MDY-GDSE.

Puerto Callao, 03 de mayo 2021

VISTOS:

El tramite externo Nº 05110-2021, de fecha 26 de abril del 2021, sobre Reconocimiento del **Consejo Directivo de la Asociación Centro de Medicina Ancestral Comando Matico,** y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"(...) *Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)*"**, la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, con Trámite Externo, el administrado **Sr. JORGE JAVIER SORIA GONZALES** con **DNI**: **80258937**; con domicilio actual en Jr. Miguel Graú Mz D, Lt 8, Asentamiento Humano Teodoro Binder, Distrito de Yarinacocha; solicita a esta entidad Edil reconozca al nuevo Consejo Directivo que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTE	: JORGE JAVIER SORIA GONZALES	DNI: 80258937
VICEPRESIDENTA	: MERY ELIDA FASABI MONTELUISA	DNI: 00114121
SECRETARIO	: WILLIAN BARBARAN GONZALEZ	DNI: 00088956
TESORERO	: DARIO SANCHEZ MACEDO	DNI: 80163638
VOCAL	: ALEXANDER SHIMPUKAT SORIA	DNI: 45636448

Asimismo se adjunta para los efectos **1)** Solicitud de fecha 26 de abril 2021; **2)** Copia del Acta de Asamblea; **3)** Copia del Estatuto; **4)** Copia de DNI de los miembros del Consejo directivo; **5)** Plano de Ubicación; **6)** Copia de Inscripción de la Asociación Centro de Medicina Ancestral Comando Matico, Inscrito en la Zona Registral N° VI Sede – Pucallpa, Oficina Registral Pucallpa, N° de Partida 11174353;

Que, mediante informe N° 048-2021-MDY-GDSE-JHRD fecha 03 de mayo del 2021 el Coordinador de Asuntos Vecinales de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento del **Consejo Directivo de la Asociación Centro de Medicina Ancestral Comando Matico**; el cual cuenta con los requisitos exigidos;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: **"*Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación*"**, en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que: **"*Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal*";**

Que, asimismo el numeral 83° del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento **"Reconocimiento de Juntas Directivas"**, teniendo como base legal la Ley Nº 27444 **"Ley del Procedimiento Administrativo General"**, y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

000168

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como él Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que ***las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;***

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **RECONOCER y ACREDITAR a la Asociación Centro de Medicina Ancestral Comando Matico** y su **Consejo Directivo** a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTE	: JORGE JAVIER SORIA GONZALES	DNI: 80258937
VICEPRESIDENTA	: MERY ELIDA FASABI MONTELUISA	DNI: 00114121
SECRETARIO	: WILLIAN BARBARAN GONZALEZ	DNI: 00088956
TESORERO	: DARIO SANCHEZ MACEDO	DNI: 80163638
VOCAL	: ALEXANDER SHIMPUKAT SORIA	DNI: 45636448

ARTICULO SEGUNDO.- **ESTABLECER,** que el presente Reconocimiento del Consejo Directivo comprenderá desde el **10 de setiembre del 2020 hasta el 09 de setiembre del 2023;**

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el Reconocimiento del Consejo Directivo a que se refiere el artículo primero, **no implica el reconocimiento de AA.HH, ni el derecho de propiedad** o de posesión sobre el predio en el que se encuentra constituida la Junta Directiva. **Solo se reconoce a agrupaciones de personas constituidas para realizar una actividad colectiva, de una forma estable, organizadas democráticamente, sin ánimo de lucro;**

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución al nuevo ***Consejo Directivo de la Asociación Centro de Medicina Ancestral Comando Matico;***

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil;

1417

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. EDUARDO J. SALDAÑA RODRIGUEZ
Gerente de Desarrollo Social y Economico